

RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA



FACILITA EL CUMPLIMIENTO
DE LOS DEBERES FISCALES DE
LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

REQUISITOS PARA OPTAR POR EL RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA

- Las compras anuales de mercancías, deben ser iguales o menores a los 186 salarios base (el vigente es: ₡462.200). Estas compras incluyen materiales, insumos, suministros destinados a la elaboración de productos terminados y el monto cobrado por la prestación de servicios, con IVA incluido.
- En el caso de las actividades de pesca artesanal, tanto a pequeña como a mediana escala, el monto de compras anuales de combustible no debe superar el equivalente a ocho salarios base.
- Excluyendo al contribuyente o representante legal, el número de empleados no debe ser superior a cinco.
- Se debe contar con un único establecimiento abierto al público (sin importar si la actividad tiene su origen en la explotación de una franquicia, marca, o nombre comercial).
- El valor de los activos fijos no debe superar los 350 salarios base. El detalle de estos activos con su valor debe incluirse en el registro auxiliar físico o digital.

Más información en www.hacienda.go.cr, apartado “Información Tributaria”, sección “Información de Impuestos administrados por DGT”, “Régimen Tributación Simplificada”.



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA